

6 de diciembre de 2016, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Presidente

Sr. Juan Manuel Vega-Serrano

Sr. Vega-Serrano:

En mi carácter de Director Ejecutivo del Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE), desde la organización que dirijo **manifestamos nuestra preocupación por la situación del Estado Nacional argentino en materia de prevención y persecución del lavado de activos**, a raíz de las medidas adoptadas durante el corriente año.

CIPCE es una organización no gubernamental que desde el año 2003 se dedica al desarrollo de políticas de prevención y persecución de la criminalidad económica en Argentina. Nuestro objetivo principal consiste en promover la investigación de estos delitos, como así también el desarrollo de mecanismos de recuperación de activos y una administración transparente de estos bienes. En este sentido, las políticas de prevención y persecución del lavado de activos constituyen una parte esencial de nuestro trabajo.

Durante el último año, la Unidad de Información Financiera –y el Poder Ejecutivo en general– han tomado una serie de medidas con efectos extremadamente negativos en materia de prevención del lavado de dinero.

Una de las medidas más recientes ha sido el Decreto 1206/16 del Poder Ejecutivo, reglamentario de la ley 27.260 que establece un “**régimen de sinceramiento fiscal**” (esto es, un blanqueo de capitales). En la ley se había establecido la prohibición de que los funcionarios públicos accedan a este blanqueo (art. 82). Lo mismo se estipuló para sus familiares (art. 83). Sin embargo, a través de este Decreto, el Poder Ejecutivo permitió que los familiares ingresen al blanqueo, cumpliendo requisitos mínimos. De esta forma, ha violado claramente el espíritu de la ley sancionada por el Congreso: **el Poder Ejecutivo está otorgando una amnistía por delitos económicos, cuando los legisladores habían prohibido esto expresamente.**

Esto va en línea con la postura que la Unidad de Información Financiera está siguiendo en materia de delitos tributarios. En Argentina, el lavado de activos provenientes de la evasión de impuestos está castigado y la UIF tiene la obligación de perseguirlo, en sintonía con las recomendaciones internacionales. Sin embargo, **el Presidente del organismo ha manifestado públicamente una postura preocupante en relación a la persecución de la evasión fiscal y la fuga de capitales.** En este sentido, Mariano Federici ha sostenido que

“la decisión de muchos ahorristas argentinos de proteger sus riquezas, de proteger ahorros en leyes más seguras o monedas más estables [hablando de la evasión de impuestos y la fuga de capitales] termina siendo una decisión en nuestro contexto entendible, una decisión razonable, tanto del punto de vista legal como desde el punto de vista económico aun cuando esas prácticas desde el punto de vista técnico-jurídico terminaban posicionando a aquellas personas en situación irregular frente a las autoridades impositivas”¹.

A estas cuestiones se suman otras acciones y medidas. Para comenzar, a fines de 2015 se designaron en las primeras y segundas líneas de la UIF a un equipo de profesionales que hasta el momento se habían desempeñado como defensores y asesores de personas y empresas investigadas –y sancionadas– por lavado de activos. Esto ha significado un caso flagrante de **conflicto de intereses**. Luego, se realizaron otras medidas en la misma línea: **despidos masivos** de personal; **traspaso repentino** de la UIF al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (sin fundamentar mínimamente el cambio); **recorte de funciones** de la UIF; y consecuentemente, una **disminución de los controles** en materia de delitos económicos. Además, el desmantelamiento del sistema de prevención de lavado de activos se complementa con la **ausencia de la Evaluación Nacional de Riesgo** de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo, que debe ser hecha por la UIF (Resolución Nº 473/2014).

En 2014, el Estado argentino terminó de salir de las listas de países sometidos a seguimientos intensivos en materia de cumplimiento de las recomendaciones internacionales antilavado. Desde CIPCE vemos con suma preocupación las medidas que el Estado argentino ha tomado en esta materia en el último año. Entendemos que todas estas acciones generan el **claro riesgo de que Argentina vuelva a integrar las listas de países que no cumplen sus obligaciones internacionales antilavado**.

Por eso, solicitamos al GAFI que intime al Poder Ejecutivo Argentino a que cumpla verdaderamente los estándares internacionales en materia de prevención del lavado de activos. Estamos a su disposición para cualquier información adicional que consideraran necesaria.

Atentamente,



Agustín Carrara
Director Ejecutivo
CIPCE

¹ <http://www.eldestapeweb.com/el-audio-del-titular-dela-uif-justificando-la-evasion-fiscal-n21632>